

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXVI Legislatura

PROMOVENTE: GRUPO LEGISLATIVO DEL MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXVI LEGISLATURA,

ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY PARA PREVENIR LA OBESIDAD Y EL SOBREPESO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y A LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO, EN MATERIA DE COMBATE A LA OBESIDAD INFANTIL.

INICIADO EN SESIÓN: 11 de octubre del 2021

SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES): Educación, Cultura y Deporte

Mtra. Armida Serrato Flores

Oficial Mayor

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversos artículos de la Ley para Prevenir la Obesidad y el Sobrepeso en el Estado y Municipios de Nuevo León y la Ley de Educación del Estado, en Materia de Combate a la Obesidad Infantil.

12:05hrs

C. DIP. IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E.-

Quienes suscriben, Diputada Tabita Hernández Ortiz, Diputados Eduardo Gaona Domínguez, Carlos Rafael Rodríguez Gómez y Diputadas Iraís Virginia Reyes de la Torre, Sandra Elizabeth Pámanes Ortiz, , Norma Edith Benítez Rivera, María Guadalupe Guidi Kawas y Brenda Lizbeth Sánchez Castro integrantes del Grupo Legislativo de Movimiento Ciudadano de la LXXVI Legislatura de este H. Congreso, así como el ciudadano David Gustavo Toache Maldonado, de conformidad con lo previsto en los artículos 68 y 69 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, nos permitimos proponer **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY PARA PREVENIR LA OBESIDAD Y EL SOBREPESO EN EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN Y LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO, EN MATERIA DE COMBATE A LA OBESIDAD INFANTIL**, al tenor de lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

México es uno de los países con mayor obesidad infantil del mundo, es la región donde se concentran más jóvenes con obesidad a escala internacional, y donde los adultos presentan mayores problemas de obesidad y sobrepeso, siendo una patología que puede ser mortal y que afecta a cuatro de cada diez niños, cuatro de cada diez adolescentes y siete de cada diez mayores de 20 años, según datos de la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición.

La Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT) 2018, tiene la finalidad de conocer el estado de salud y las condiciones nutrimentales de la población mexicana, de cara a mejorar las políticas públicas en la materia de problemas de salud. Esta encuesta se realiza en colaboración entre el INEGI y la Secretaría de Salud. Los datos preliminares de dicha encuesta, revelan lo siguiente:

1. El 22% de los hogares mexicanos presentan inseguridad alimentaria moderada y severa.
2. El 32% de los menores de 5 años presentan algún tipo de malnutrición como desnutrición, sobrepeso y obesidad.
3. La prevalencia preliminar de obesidad y sobrepeso en escolares es de 32.1%
4. La prevalencia de sobrepeso y obesidad en adolescentes es de 38.1%.
5. El 73% de los mayores de 20 años de edad presentan problemas de sobrepeso u obesidad.

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que reforman diversos artículos de la Ley para Prevenir la Obesidad y el Sobrepeso en el Estado y Municipios de Nuevo León y la Ley de Educación del Estado, en Materia de Combate a la Obesidad Infantil.

Por su parte, Nuevo León es una entidad en crecimiento acelerado en todos los aspectos, tanto económicos como sociales. Por ello, es necesario que exista cooperación entre el sector público y privado, de tal manera que se puedan brindar las estrategias necesarias y así promover el desarrollo individual, en busca del bienestar físico, emocional y mental de los ciudadanos neoleoneses, más concretamente de los niños y adolescentes.

La obesidad infantil se ha triplicado en los últimos años, y tanto el sobrepeso como la obesidad se han incrementado más allá del 32% en la población total de niños y en una tercera parte de los adolescentes mexicanos los cuales padecen de obesidad. De acuerdo con la opinión de expertos, uno de cada cinco niños obesos permanecerá con sobrepeso el resto de su vida.

Es por ello que, estimamos que tanto la Secretaría de Salud, en conjunto con la Secretaría Educación, deben hacer énfasis en la importancia del trabajo en conjunto de un equipo multidisciplinario de nutriólogos, psicólogos, entrenadores generales, trabajadores sociales y médicos del deporte, para realizar intervenciones permanentes dentro de todos los entornos de la sociedad.

México sin duda, es un país que crece aceleradamente y al mismo tiempo experimenta un proceso transicional, donde la principal causa de muerte se relaciona con las enfermedades causadas con el estilo de vida y principalmente los malos hábitos alimenticios, comparado con treinta años atrás en que figuraban las enfermedades infecto-contagiosas. Hoy en día según cifras oficiales de la INEGI, las tres principales causas de muerte son:

1. Problemas cardiovasculares;
2. Tumores malignos; y
3. Diabetes.

Dichas enfermedades, son padecimientos con complicaciones que son sumamente prevenibles y en su gran mayoría están directamente relacionadas a cuestiones de obesidad y sobrepeso.

El informe de la Organización Mundial de la Salud (OMS) de octubre de 2017, señala que México es el país con la tasa de obesidad más alta en adultos de América Latina y ocupa el sexto lugar en los índices de obesidad de niños y adolescentes.

De acuerdo con el informe, la tasa de obesidad de adultos en México es de 28.9% de la población, seguido por Argentina (28.3%), Chile (28%) y Dominica (27.9%), entre otros países.

En cuanto a la tasa de obesidad en los niños y adolescentes (entre 5 y 19 años de edad), México ocupa el sexto lugar de la región con un 14.8% de la población, precedido por Bahamas (Con 17.3%), Argentina (16.9%), Chile (15.2%), Dominica (15%) y República Dominicana (15%).

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que reforman diversos artículos de la Ley para Prevenir la Obesidad y el Sobrepeso en el Estado y Municipios de Nuevo León y la Ley de Educación del Estado, en Materia de Combate a la Obesidad Infantil.

Derivado de los resultados, la OMS pidió a México reducir la publicidad de los llamados alimentos "chatarra", especialmente la dirigida a los menores, así como aumentar al 20% e impuesto a las bebidas azucaradas y aumentarlos también a los de bajo nivel alimenticio.

Por esta razón nos permitimos retomar este proyecto, pues consideramos que es una prioridad en el área tanto de Salud Pública como de Educación, que los programas y planes diseñados sean efectivos para la pérdida de peso, centrándose no en la apariencia física, sino en la parte nutricional, conductual y psicológica para que el cambio sea real y la persona adopte un estilo de vida saludable y medible que le ayude a mejorar su calidad de vida impactando en sus condiciones de salud mental y física, por lo que es necesario que la prevención de la obesidad sea desde los primeros años de vida del niño, ya que teniendo unos correctos hábitos alimenticios y un estilo de vida saludable inculcado desde la infancia, será más fácil de mantener durante la adolescencia y la edad adulta constituyendo un arma poderosa para evitar el sobrepeso.

Proponemos la implementación de dichas acciones a través de la elaboración de un padrón, que lleve el registro de los alumnos con problemas de obesidad y sobrepeso, así como el avance de cada caso en particular para un mejor control en la salud de cada menor como medida preventiva de dichos padecimientos. A su vez, se propone la supervisión periódica en los establecimientos escolares dedicados a la venta de productos alimenticios para regular la expendio de productos de escaso valor nutricional.

Adicionalmente, la reforma a la ley de educación pretende establecer la implementación de una orientación escolarizada a través de una asignatura extracurricular para los menores en edad escolar, que les brinde información sobre las consecuencias y las medidas preventivas respecto a los problemas de salud que ocasiona la obesidad y el sobrepeso.

La presenta iniciativa es emitida en congruencia con el Objetivo #3 "Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades" de la Agenda 2030 para el Desarrollo de la Organización de las Naciones Unidas, particularmente la meta 3.4 "De aquí a 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante su prevención y tratamiento, y promover la salud mental y el bienestar".

En mérito de lo expuesto, se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente proyecto de:

DECRETO POR EL QUE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY PARA PREVENIR LA OBESIDAD Y EL SOBREPESO EN EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN Y LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO, CUYO OBJETO COMBATIR LA OBESIDAD INFANTIL

PRIMERO. Se reforma por modificación de la fracción XXIX del artículo 3; por adición de una nueva fracción XXXI al artículo 3, de las fracciones VI y VII al artículo 19 y de una nueva fracción X del artículo 20, pasando la actual fracción X a ser la XI, todos de la Ley

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que reforman diversos artículos de la Ley para Prevenir la Obesidad y el Sobrepeso en el Estado y Municipios de Nuevo León y la Ley de Educación del Estado, en Materia de Combate a la Obesidad Infantil.

para Prevenir la Obesidad y el Sobrepeso en el Estado y Municipios de Nuevo León, para quedar como sigue:

Artículo 3.- Para los efectos de la presente Ley, se entiende por:

I. a XXVIII...

XXIX. Sistema Estatal de Salud: Al Sistema que proporciona servicios de salud a toda la población del Estado, atendiendo a los problemas sanitarios prioritarios, **así como a los factores que condicionen** y causen daños a la salud, con especial interés en las acciones preventivas;

XXX.

XXXI. Padrón: Registro de los casos de sobrepeso y obesidad en cada una de las escuelas de educación básica, sean públicas o privadas, que contendrá el historial y avance evolutivo de cada uno de los casos con dichos padecimientos en los menores, con la finalidad de darles un tratamiento adecuado.

Artículo 19.- Corresponde a la Secretaría, además de lo que señala la presente Ley:

I al V...

VI. Elaborar, en conjunto con la Secretaría de Educación, un padrón para la detección, control y tratamiento de la obesidad y sobrepeso, mismo que deberá registrar el historial de atención médica de cada uno de los menores con dichos padecimientos en cada institución pública o privada de educación básica en el Estado, a fin de conocer su evolución y contar con estadísticas reales de seguimiento para tratar de manera oportuna los padecimientos; y

VII. Enviar periódicamente supervisores en conjunto con la Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario a los establecimientos destinados al a venta y/o consumo de alimentos dentro de las escuelas, a fin de regular la venta de alimentos de escaso valor nutricional

...

ARTÍCULO 20.- Corresponde a la Secretaría de Educación del Estado, además de lo que señala la presente Ley:

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que reforman diversos artículos de la Ley para Prevenir la Obesidad y el Sobrepeso en el Estado y Municipios de Nuevo León y la Ley de Educación del Estado, en Materia de Combate a la Obesidad Infantil.

I. a IX...

X.- Implementar, en conjunto con la Secretaría, un padrón para la detección, control y tratamiento de la obesidad y sobrepeso en las escuelas de educación básica; y

XI.- Las demás que le corresponda en los términos de la presente Ley.

SEGUNDO. Se reforma por modificación del primer párrafo y de la fracción IV en el segundo párrafo del artículo 46; por adición de una fracción V al artículo 46, todos ellos de la Ley de Educación del Estado, para quedar como sigue:

Artículo 46.- En las escuelas de educación básica de la entidad se ofrecerán y ampliarán de manera complementaria, programas de informática, lengua extranjera, actividades artísticas, culturales, de educación física y deportes, de salud integral, así como orientación a una alimentación sana y nutritiva, **mediante una asignación escolarizada extracurricular que busque evitar problemas de obesidad y sobrepeso**, además de otros programas educativos adecuados a las condiciones y necesidades de las regiones donde están ubicadas las escuelas.

Los programas de Salud integral que se mencionan en el párrafo que antecede, deberán desarrollarse en apoyo con las autoridades estatales en materia de salud, así como con instituciones privadas, los cuales tendrán como principales objetivos los siguientes:

I al III...

IV. Crear un paquete común garantizado de acciones concretas y medibles para la prevención de enfermedades y promoción de la salud, con énfasis en la prevención de la obesidad y el sobrepeso.

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que reforman diversos artículos de la Ley para Prevenir la Obesidad y el Sobrepeso en el Estado y Municipios de Nuevo León y la Ley de Educación del Estado, en Materia de Combate a la Obesidad Infantil.

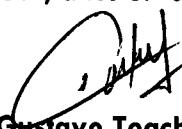
V. Brindar orientación a través de una asignatura escolarizada extracurricular para los menores, donde conozcan las consecuencias y medidas que eviten problemas de obesidad y sobrepeso.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del estado de Nuevo León.

SEGUNDO. - Quedan derogadas todas las disposiciones que contravengan lo dispuesto en el presente Decreto.

En la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, a los 07 días del mes de octubre de 2021.

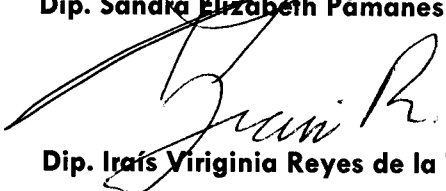

C. David Gustavo Toache Maldonado
Ciudadano del Estado de Nuevo León

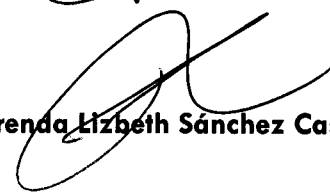

Dip. Tabita Hernández Ortiz


Dip. Eduardo Gaona Domínguez


Dip. Sandra Elizabeth Pámanes Ortiz


Dip. Norma Edith Benítez Rivera


Dip. Iris Virginia Reyes de la Torre


Dip. Brenda Lizbeth Sánchez Castro

Dip. María Guadalupe Guidi Kawas

Dip. Carlos Rafael Ruiz Gómez

**Integrantes del Grupo Legislativo de Movimiento Ciudadano
H. Congreso del Estado de Nuevo León**

